Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2021

"SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL"

ID N° 395.753

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 71 /2021

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**11 DE OCTUBRE DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2021 "SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL" ID N° 395.753,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económicas de los oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 06 de septiembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 69/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 57/2021.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad de Meses	Cantidad de Personal Requerido	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
Solped N° 10001596 - Gerencia Financiera					
SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL					
1	Profesional en Contabilidad	12	4	23.055.280	276.663.360

El proveedor deberá proporcionar a la INC de cuatro (4) personas para ocupar las tareas específicas, por un periodo de 12 (doce) meses, plazo que se iniciará a partir de la incorporación efectiva del personal a la INC.

Los perfiles propuestos, previamente deberán haber superado un proceso de selección realizado por el proveedor con los siguientes instrumentos:

- Evaluaciones psicotécnicas, el o los test a ser aplicados deberán ser seleccionados directamente por EL PROVEEDOR.

- Comprobación de habilitadas técnicas requeridas en el PBC a ser justificadas con copia de Evaluaciones firmadas, copia de dictámenes elaborados, actas de avenimiento suscritas, certificados de trabajo o constancia de cursos, conforme a lo solicitado o cualquier otra documentación que avale ese conocimiento. 24/44-

Entrevistas individuales, cuya metodología, duración y demás detalles quedará a cargo de EL PROVEEDOR.

- Control de referencias (laboral y personal), conforme a sistema implementado por EL PROVEEDOR.

- DDJJ en la que manifiestan que no se encuentran comprendidos entre las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, EL PROVEEDOR deberá presentar a la INC, por cada puesto de trabajo, una TERNA DE LOS CANDIDADOS mejor calificados, con el currículo de cada uno y el detalle de las pruebas o comprobaciones realizadas, de la cual la INC seleccionará a la persona que ocupará el puesto.

Una vez seleccionados la INC comunicará por Nota a EL PROVEEDOR.

Horario de Trabajo: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs. o en el horario indicado por la Institución en el marco de medidas especiales por la Pandemia, asimismo con flexibilidad de horario, eventuales turnos rotativos, inclusive fines de semana si así el trabajo lo requiere.

Con carácter excepcional por la pandemia mundial declarada y mientras estén vigentes las restricciones sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional, a criterio de su superior el personal seleccionado podrá prestar servicios en la modalidad Teletrabajo, cumpliendo con el horario laboral establecido.

Las tareas a ser desarrolladas por el personal en forma diaria, además de las señaladas en la descripción de los puestos requeridos, serán determinadas por la INC conforme a las descripciones de cargo establecidas para cada puesto solicitado dentro del Sistema de Gestión adoptado por la institución.

La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la INC y el personal contratado por la empresa adjudicada. El proveedor será responsable del pago del salario del personal, el cual no podrá ser inferior al determinado para cada puesto en la planilla de Especificaciones Técnicas, además de otorgarles todos los beneficios sociales correspondientes. Para acreditar este

requisito, el proveedor deberá hacer entrega al Administrador del Contrato de la siguiente documentación:

a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, presentar la constancia de inscripción del personal al Instituto de Previsión Social.

b) Dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar la homologación de los contratos suscritos con el personal asignado a la prestación de los servicios.

El personal preseleccionado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

Perfil requerido

Componentes	**Requisitos excluyentes**	**Requisitos Ideales**
Experiencia laboral	Experiencia Específica: 01 (un) año en tareas relacionadas al puesto en Entidades Públicas y/o Privadas. (EXCLUYENTE)	No aplica
	Experiencia General: 02 (dos) año en tareas relacionadas al puesto en Entidades Públicas y/o Privadas. (EXCLUYENTE).	No aplica
Formación Académica	Profesional Universitario egresado de la carrera de Contabilidad (EXCLUYENTE).	No aplica
Constancia o Certificado de Conocimientos	Ninguno	Eventos de capacitación relacionados al puesto.
Principales Competencias	Competencias Técnicas: * Conocimientos de informática: (Word, Excel, Internet, etc.). *Idiomas Oficiales: español - guaraní. *Conocimiento técnico de las tareas a realizar. *Normativas relacionadas a la Naturaleza de la Entidad donde prestara servicios (Misión, Visión. etc.) *Manejo de Legislación Vigente Institucional (Ley anual de presupuesto, de contrataciones públicas, etc.). <u>Competencias Cardinales:</u> *Sentido de Pertenencia *Conciencia Organizacional *Iniciativa *Integridad *Flexibilidad *Autocontrol *Trabajo de Equipo *Responsabilidad	Otras Competencias: *Compromiso con la Calidad de Trabajo. *Pro actividad. *Dinamismo.
Observaciones:	*Se excluirá a aquellas personas que obtengan o se constate educación formal inferior a la solicitada en esta oportunidad.	

El personal preseleccionado deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su incorporación, la

Siguiente documentación a la INC:

- Fotocopia de Cédula de Identidad

- Certificado de antecedentes policiales y judiciales

- Fotocopia de títulos o certificados que avalen el nivel de educación declarado en su currículo.

El proveedor no podrá reemplazar al funcionario/a seleccionado/a, salvo por renuncia del mismo/a, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso de que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la presentación del pedido. De la factura mensual deberá ser descontado el monto proporcional a los días en que el puesto no haya sido cubierto.

Para el caso de reposos por maternidad, el puesto deberá ser cubierto por el tiempo en el que dure el reposo, conforme a los plazos señalados en el párrafo anterior.

Al suscribir el contrato el proveedor reconoce haber recibido una copia del Reglamento Interno INC, haber leído y estar conforme con el mismo, y transmitir al personal que ejecutará el servicio, haciéndole saber que se someterá íntegramente al Reglamento Interno de la INC en cuanto al control de asistencia, sistema disciplinario y sistema de multas o descuentos.

En caso de multas o descuentos por ausencias, llegadas tardías o cualquier otra infracción prevista en el Reglamento 26/44 Interno de la INC por parte del personal que ejecutará el servicio, los montos estipulados serán descontados de la factura presentada por el proveedor, correspondiente al mes en el que se haya producido la infracción, sin que esto se configure como un incumplimiento contractual por parte del proveedor.

**Los profesionales contratados serán ubicados conforme a las necesidades de la Sub Gerencia de Contabilidad, asentada en el Primer Piso del Edificio Sede de la I.N.C., sobre Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción - Paraguay

El profesional contratado tendrá un periodo de prueba de 3 meses al cabo del mismo podrá ser removido previa comunicación a la firma adjudicataria.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de la oferta recibida, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L	LA OFFI S.A.	CAPITAL HUMANO S.R.L.	MANPOWERGROP S.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	No cumple *	No cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	No cumple *	No cumple **
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	SIPE- Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

***** La firma **CAPITAL HUMANO S.RL.,** presenta un Formulario de Oferta cuyo texto difiere del Formulario de Oferta publicado en el SICP para el presente llamado.

Dicha firma presentó con su oferta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508051792 con el sello copia, debiendo ser original.

Por lo tanto, siendo ambos documentos de carácter sustancial en virtud a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19, Artículo 61 Documentos Sustanciales, Inciso a)** "*El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados,* e **Inciso b)** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*" y conforme a lo dispuesto en el **Articulo 60, Inciso c)** "*De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*", la oferta de la firma **CAPITAL HUMANO S.RL.**, fue **DESCALIFICADA.**

****** La firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.,** presentó con su oferta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 25.1508.004333/0000, con fecha de vigencia desde el 02/09/2021 hasta el 01/12/2021.

La fecha del inicio de la etapa competitiva fue el 06/09/2021 y conforme a lo establecido en el **PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN, Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** "*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 días…*", el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, debe ser hasta el 04/12/2021, como mínimo.

Por lo tanto, dicha firma no cumple con el periodo requerido exigido en el PBC y siendo dicho documento de carácter sustancial, en virtud a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19, Artículo 61 Documentos Sustanciales, Inciso b)** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*" y conforme a lo dispuesto en el **Articulo 60, Inciso c)** "D*e rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*", la oferta de la firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.,** fue **DESCALIFICADA.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que la empresa oferente no se encuentra comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó las condiciones del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

"SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL"						
Ítem	Descripción	Cantidad / Meses	JOBS SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS S.R.L.		LA OFFI S.A.	
			Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL	12	22.528.000	270.336.000	19.900.000	238.800.000
			Totales:	270.336.000		238.800.000

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*" se seleccionó la oferta de la firma **LA OFFI S.A.** y se procedió a analizarla en detalle.

6.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	LA OFFI S.A.
Constancia SIPE N°	1657321
RUC N°	80100201-0
Documento de Identidad	Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE- Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración jurada de miembros	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
Formulario 101 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración jurada, donde manifieste el cumplimiento con las especificaciones técnicas	Presentó
Constancia de satisfacción de cumplimiento de los servicios otorgada por empresas/instituciones contratantes del sector público o privado en los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020	Presentó

6.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar al oferente aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
LA OFFI S.A.	Certificado de Origen Nacionalidad	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Formulario 101 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó

6.2- OBSERVACIONES DEL ACTA

- **El representante de firma JOBS S.R.L., manifiesta lo siguiente:**

- "*La empresa MANPOWERGROUP S.R.L., presenta certificado de origen emitido por el MIC de Contratación Directa, no corresponde al llamado en concurso. Tampoco presenta DD.JJ de Bienes, Rentas y Activos ante la Contraloría de los socios.*
- *La empresa CAPITAL HUMANO S.R.L., no presenta planilla auxiliar de precios, no presenta Poliza original*"

Respuesta del Comité Evaluador:

Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **JOBS S.R.L.,** se menciona que las ofertas de las firmas **MANPOWER PARAGUAY** y **CAPITAL HUMANO S.R.L** fueron descalificada por no cumplir con los documentos de carácter sustancial, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

- **EL representante de la firma LA OFFI S.A., manifiesta lo siguiente:**

- "*La empresa JOBS S.R.L., no presenta DD.JJ de Bienes y Rentas del apoderado firmante para obligar ante el Estado Paraguayo.*
- *La empresa CAPITAL HUMANO S.R.L.:*
  a) *Presenta sin sellar la hoja N° 15 del Formulario de Oferta.*
  b) *Presenta Planilla de precios modificada de acuerdo a lo publicado en el SIPC.*
  c) *No presenta planilla Auxiliar de Precios.*
  d) *No presenta, Póliza Original, presenta copia que no está firmada ni sellada.*

- *La MANPOWER PARAGUAY S.R.L:*

a) *Presenta Formulario de Oferta y Planilla de Precios sin sellar.*
b) *No presenta DD.JJ de Bienes y Rentas de los Socios o Accionistas de la S.R.L., no se ajusta a la Ley 6355/19"*

Respuesta del Comité Evaluador:

En referencia a la observación asentada por la firma **LA OFFI S.A.,** se menciona que la oferta de la firma **JOBS S.R.L.** no fue analizada en detalle, puesto que solo se procedió a evaluar a la oferta más baja, conforme se observa en el Punto 5 del presente informe.

La oferta de la firma **CAPITAL HUMANO S.R.L.,** fue descalificada por no cumplir con los documentos de carácter sustancial, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

La oferta de la firma **MANPOWER PARAGUAY S.R.L.,** fue descalificada por no cumplir con los documentos de carácter sustancial, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **LA OFFI S.A.,** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia

7.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE.TT	PLAZO DE ENTREGA
LA OFFI S.A.	Cumple	Cumple

7.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en prestación de servicios de tercerización de personal/ reclutamiento y selección de personal con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 (tres) años. (2018, 2019 y 2020) con empresas públicas o privadas, y que en conjunto obtengan como mínimo el 50% del valor total de su oferta. No será necesaria la presentación de facturaciones de ventas y/o recepciones finales por cada".* se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
LA OFFI S.A.	Cumple

8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes en esta licitacion han presentado el certificado correspondiente.**

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **LA OFFI S.A.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2017, 2018 y 2019.

	LA OFFI S.A.		
Ratio de liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2018**	**2019**	**2020**
Activo Cte.	2.493.711.670	2.962.771.021	3.456.750.051
Pasivo Cte.	388.313.520	705.417.121	1.110.211.935
	6,422	**4,200**	**3,114**
	Promedio		**4,579**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2018**	**2019**	**2020**
Pasivo Total	388.313.520	705.417.121	1.110.211.935
Activo Total	2.879.074.269	3.252.091.247	3.931.696.958
	0,135	**0,217**	**0,282**
	Promedio		**0,211**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2018**	**2019**	**2020**
Utilidad despúes de Imp.	1.134.078.657	252.601.083	261.724.664
Capital	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000
	1,031	**0,230**	**0,238**
	Promedio		**0,500**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **LA OFFI S.A.,** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera.

10.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020:** "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1.En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", no se solicitó desglose de precios a la firma **LA OFFI S.A.,** puesto que su oferta no presento una variación entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 15% por encima del precio referencial y superior al 25% por debajo del mismo.

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La estimación total para el presente proceso es de Guaraníes doscientos setenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta (Gs. 276.663.360). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310/2021 por el monto total de Guaraníes noventa y dos millones doscientos veintiún mil ciento veinte (Gs. 92.221.120).

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1 ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2021 "SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL"ID N° 395.753,** a la firma **LA OFFI S.A.,** por el monto total de doscientos treinta y ocho millones ochocientos mil **(Gs. 238.800.000),** puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad/ Meses	LA OFFI S.A.	
			Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL	12	19.900.000	238.800.000
			Total:	**238.800.000**

12.2 AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2021y 2022.

12.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2021 "SERVICIO DE TERCERIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL"ID N° 395.753

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7842 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	